



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 36

Sancionada: 04/11/1958

Promulgada: 06/11/1958 - Decreto: 759/1958

Boletín Oficial: 16/02/1960 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Asígnase a la Municipalidad de San Antonio Oeste en calidad de subsidio la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m\$_n. 200.000), para regularizar la situación de sus servicios públicos y hospitalarios.

Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo anterior, será entregado a la Municipalidad mencionada, con cargo de rendir cuentas y se imputará a rentas generales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.